



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2022-00147-00.

Una vez auscultado el soporte remitido con destino al togado que fue designado como curador *ad litem* del aquí accionado, según lo ordenado, mediante proveído adiado a 31 de enero hogaño, se avista que el correspondiente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES introdujo de manera incorrecta la clase de asunto que nos convoca, siendo que se informó que se trata de un derrotero compulsivo singular, cuando realmente el presente trámite es uno de restitución de inmueble arrendado.

De esta suerte, **se exhorta a la enunciada oficina de apoyo**, a fin de que rectifique el denotado aspecto, remitiendo nuevamente la misiva a que hay lugar, a través del pertinente canal virtual¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE MAYO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60693437513f593f1b33a4fba5f3fd5259137c26632a12c76136b1f4841b6da

Documento generado en 02/05/2023 10:22:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. jamesarsiabogados@hotmail.com